

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA.

N° Int.:3.598.400

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129.416

SANTIAGO, 19/12/2012

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 87.274 de fecha 22 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera, Jessica Ines LEZCANO ROMERO de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$36.104 (treinta y seis mil ciento cuatro pesos), a la extranjera en comento por no registrar y sacar cédula de identidad, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que no correspondía sancionar, dado que mantiene vigente su permanencia definitiva c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la multa impuesta a la extranjera Jessica Ines LEZCANO ROMERO de nacionalidad PERUANA, , por lo tanto DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 87.274 de fecha 22 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR
[9143]19/12/2012


M^a Cristina Pezoa Romiró
Jefa Atención de Público

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM